



Universidad Nacional de Lanús Resolución Rectoral

RR- 225 - 2026 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.2883-25 - "Servicio de Provisión de Alimento preparado para el Centro de Personas Mayores" CD 198/25
PRORROGA

VISTO, el expediente EXP- 2883 - 2025 - AME-DDME-SAJI, de fecha 25 de octubre de 2025, la Resolución Rectoral N° 501 de fecha 04 de diciembre de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto se aprobó el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 198/25, tramitado conforme el supuesto de “Compulsas abreviadas por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16 y artículos 111 a 116 de la Disposición N° 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones;

Que, por la resolución referida precedentemente se adjudicó la Contratación Directa N°198/25 referente al “Servicio de Provisión de Alimento preparado para el Centro de Personas Mayores”, bajo la modalidad Orden de Compra Abierta, a la firma Quispe Roger Ruben (CUIT N°20-24467039-4) por un monto máximo eventual semestral de Pesos Dieciséis Millones Ochocientos Mil (\$16.800.000,00), considerando un valor unitario por ración de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00);

Que, asimismo, se estableció que el contrato se extenderá por 6 (seis) meses, a partir de la emisión de la Orden de Compra correspondiente, o hasta agotar las cantidades máximas eventuales establecidas, lo que ocurriera primero, con opción a prórroga por un periodo de 6 (seis) meses adicionales, conforme lo dispuesto en el Artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;



Que, de acuerdo a las constancias de NOTA - 2025 - 4691 - DCOM-SADM #UNLa, luce emitida y notificada la Orden de Compra 255/25 a favor de la firma Quispe Roger Ruben, con CUIT N° 20-24467039-4 sujeta a la Modalidad "Orden de Compra Abierta", de acuerdo a los artículos 111 a 116 de la Disposición N° 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones;

Que, en congruencia con la precitada facultad prevista el Artículo 8° del Pliego de bases y condiciones particulares que rigió el llamado, la Universidad notificó formalmente al adjudicatario de su voluntad de ejercer la opción a prórroga por un periodo igual al adjudicado;

Que, habiendo variado los valores de mercado, en congruencia con lo establecido en el inciso b, apartado 4 del artículo 100 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16, el adjudicatario ha conformado el nuevo valor unitario propuesto por la Universidad en base a la variación de precios registrada desde la formulación de la oferta original (Noviembre 2025) a la fecha, y a los disponibles presupuestarios asignados al servicio;

Que, en virtud de lo expuesto, por resultar necesario y conveniente a los intereses de la Universidad, correspondería prorrogar por 6 – seis – meses adicionales la Contratación Directa N°198/25, adjudicada bajo la modalidad “Orden de Compra Abierta”, a la firma Quispe Roger Ruben, con CUIT N° 20-24467039-4, considerando el valor unitario por ración de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500,00), una cantidad máxima de Cuatro Mil Doscientas (4.200,00) unidades y un monto máximo eventual de contrato de Pesos Dieciocho Millones Novecientos Mil (\$18.900.000,00);

Que, en atención a que la presente contratación tramita bajo la modalidad de “Orden de Compra Abierta”, de conformidad con lo previsto en el Artículo 114 del Manual de Procedimiento para las Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC N° 62/16, no corresponde en esta instancia verificar reservas presupuestarias;



Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido en el trámite de la solicitud mencionada, no encontrando objeciones al respecto, conforme consta en su Dictamen DICJ - 2026 - 435 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo del Rector normar sobre el particular, conforme lo dispuesto en el Artículos 44 incisos 5, 7 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Prorrogar la Contratación Directa N°198/25, adjudicada bajo la modalidad “Orden de Compra Abierta”, a la firma Quispe Roger Ruben, con CUIT N° 20-24467039-4, considerando el valor unitario por ración de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500,00), una cantidad máxima de Cuatro Mil Doscientas (4.200,00) unidades y un monto máximo eventual de contrato de Pesos Dieciocho Millones Novecientos Mil (\$18.900.000,00).

ARTICULO 2º: Establecer que la prórroga se extenderá por 6 (seis) meses, desde la fecha que indique la Orden de Compra o hasta agotar la cantidad máxima eventual establecida en el pliego (lo que ocurriera primero), conforme lo dispuesto en el Artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, a la partida presupuestaria que a tal efecto se establezca.



ARTICULO 5º: La presente Resolución es refrendada por un Consejero Superior, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CS N°41/24.

ARTICULO 6º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario Jefe de Gabinete, el Secretario de Administración y la Directora del Departamento de Salud Comunitaria.

ARTICULO 7º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas